



SCOUTS
Perú

RESOLUCION N° 145/JSN/2016

**NOMBRAMIENTO DE CORDINADOR REGIONAL DE PARTICIPACION Y LIDERAGO JUVENIL
DE LA REGION SCOUT II**

Lima, 17 de Octubre del 2016

EL JEFE SCOUT NACIONAL

VISTA:

La propuesta del Comisionado Scout Regional de la Región II, en la cual propone como Coordinador Scout Regional de Participación y Liderazgo al señor Kevin Silgado Cabrejos, de acuerdo al artículo 102° del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 71 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, establece que el Comisionado Scout Regional es la autoridad institucional que representa a la Asociación en su ámbito territorial y es responsable ante el Jefe Scout Nacional de la conducción de los asuntos institucionales en la Región.

Que, conforme lo indica el artículo 88° del Reglamento son autoridades de la Región las siguientes: a.- La Asamblea Regional, b.- El Comisionado Scout Regional, c- Los Sub-Comisionados Scouts Regionales de Programa de Jóvenes, Recursos Adultos y Gestión Institucional, d.- Los Coordinadores Regionales; e.- El Comité de Coordinación Regional; y, f.- El Consejo Scout Regional si lo hubiera..

Que, el artículo 102°, del citado Reglamento, indica que los Coordinadores Regionales son propuestos por el Comisionado Scout Regional y nombrados por el Jefe Scout Nacional después de consultar con los Directores Nacionales de las respectivas áreas.

Que, el Comisionado Scout Regional de la Región Scout II ha propuesto al señor Kevin Silgado Cabrejos como Coordinador Regional de Participación y Liderazgo Juvenil.



SCOUTS
Perú

Que, es conveniente proceder a nombrar al Coordinador Regional de Participación y Liderazgo Juvenil de la Región Scout II.

RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar en el cargo de **Coordinador Regional de Participación y Liderazgo Juvenil de la Región II** al señor **Kevin Silgado Cabrejos**, con jurisdicción en el área territorial de la Región Scout II, correspondiente a la Región Lambayeque; la Región Cajamarca; y, la Región Amazonas.

SEGUNDO: Recordar que, de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 64° del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, las personas duran en su cargo mientras cuenten con la confianza de quien las designó, lo cual incluye el principio ético de poner su cargo a disposición cuando aquel que lo nombró deje de ejercer el cargo.

TERCERO: Recordar al Coordinador Regional de Participación y Liderazgo Juvenil de la Región II nombrado, que las funciones a desempeñar serán conforme a lo indicado en el Artículo 105° del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú.

CUARTO: Las funciones a desarrollar por el Coordinador Regional de Participación y Liderazgo Juvenil nombrado son las siguientes.

- a. Promover y apoyar la participación efectiva de los jóvenes en los procesos de toma de decisiones a nivel grupal, local y regional, y en todas aquellas instancias que forman parte de la vida institucional de la Asociación de Scouts del Perú.
- b. Prestar el Apoyo Técnico requerido a la Red Nacional de Jóvenes Scouts, informado periódicamente al Coordinador Nacional de Participación y Liderazgo Juvenil.
- c. Promover la constitución y funcionamiento de la red regional de jóvenes scouts de la Región II, ofreciéndoles asesoramiento y apoyo.
- d. Atener otras funciones que le encomiende el Comisionado Regional de la Región Scout II y el Jefe Scout Nacional.



SCOUTS
Perú

QUINTO: Disponer la difusión de la presente resolución a través de nuestros medios oficiales: página web, correos electrónicos, y redes sociales, para el conocimiento de toda la comunidad scout. Así como a través de las autoridades elegidas y designados en funciones.

Milton Alfonso Larco Delgado
JEFE SCOUT NACIONAL